

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.526/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los Bienes y/o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.483/16 de fecha 22 de Abril de 2016, que contrata vía trato directo con el Proveedor **PASCUAL SAN MATEO**, para que efectúe la reparación del Ascensor ubicado en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, debido a fallas que este ha presentado, dicha reparación es de suma importancia para brindar una mejor atención a los usuarios; Contrato suscrito con fecha 25 de Abril de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.-Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Reparación del Ascensor ubicado en las dependencias del Juzgado de Policía de Alto Hospicio”**, suscrito con fecha 22 de Abril de 2016 con el Proveedor **PASCUAL SAN MATEO, RUT 6.943.326-K**, domicilio en Calle Juan Martínez N° 679, Iquique, originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.483/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **3 (tres) días hábiles**, contados desde la fecha de aprobación del contrato de suministro de servicios, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Dirección de Obras Municipales** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.
- 3.- Páguese a **PASCUAL SAN MATEO**, la suma única y total de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, previo “certificado de Conformidad”, emitido por la Unidad Técnica, en la especie la Dirección de Obras Municipales,

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215-22-06-003, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*u.*  
GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DOM

